

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP33867

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa ATC SITIOS DE CHILE S.A., RUT N°76.101.962-7, con domicilio en Cerro El Plomo N°5.420, Oficina 405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones otorgada por el Decreto Supremo N°56 de 2013, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a objeto de:

Instalar, operar y explotar cuatro (4) torres de telecomunicaciones destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
La Contraloría .	Santa Amalia N°64	La Florida	13	33	32	37,3	70	35	25,5	1
María del Pilar .	Primera Transversal N°2.568	Maipú	13	33	30	14,5	70	45	9,3	2
Santa Julia – Jardín Alto .	Alicahue N°8.500	La Florida	13	33	31	55,2	70	33	54,9	3
Manuel Antonio Matta - Valparaiso	Amalia Paz N°726	Valparaíso	5	33	2	13,5	71	35	24,7	4

Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio de las Obras	Término de las Obras	Inicio de Servicio	Observación
1-4	30 días	45 días	75 días	Todos los plazos están referidos a la fecha de publicación en el diario oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



DE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 0 1 - 1 9 1 7 - 3 1 0 3